Firmado digitalmente por SOLANO CHUQUIURE Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Cargo: Director De La Dirección General De Industrias Cultural
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2026 14:55:04 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 19 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001195-2026-DGIA-VMPCIC/MC

Vistos, el Informe N° 001101-2026/DLL-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General el informe técnico que sustenta la procedencia del registro a favor de la siguiente persona natural:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
01	NICOLÁS ABEL FARFÁN CANO	2026 - 0168344

Que, en el citado informe se indica que la persona consignada en el cuadro que antecede ha cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2026 11:44:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NAOXXAT**

Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la siguiente persona:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
01	NICOLÁS ABEL FARFÁN CANO	2026 - 0168344

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir el Certificado de Registro a favor de la persona cuyo nombre se consigna en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la inscripción realizada conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no es constitutiva de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, al interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NAOXXAT**